



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PREPARACION DE LAS TIERRAS, SUMINISTRO DEL MATERIAL Y PLANTACION DE OLIVAR SUPERINTENSIVO DE REGADIO EN LA PARCELA DE COTILLA, EN LA FINCA LA ALMORAIMA, EN CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Ref. C38/2023 de 28 de abril de 2023.

## 1. OBJETO PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la PREPARACION DE LAS TIERRAS, SUMINISTRO DE PLANTAS, MATERIAL Y PLANTACION DE OLIVAR *para la obra* “PLANTACION DE OLIVAR SUPERINTENSIVO DE REGADIO EN LA PARCELA DE COTILLA” EN LA ALMORAIMA EN CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de La Almoraima.

## 2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

### 2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en la preparación del terreno, suministro de plantas, material y plantación *para la obra* “PLANTACION DE OLIVAR SUPERINTENSIVO DE REGADIO EN LA PARCELA DE COTILLA” EN LA ALMORAIMA EN CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ), incluyendo PROYECTO que incluirá al menos los siguientes apartados:

- Memoria técnica.

- Diseño de la plantación (dirección de plantación, calles de servicio, caminos necesarios, etc.), incluyendo justificación de los marcos de plantación adoptados.
- Movimientos de tierra a realizar en base a plano topográfico con curvas de nivel aportado por La Almoraima.
- Análisis de las dificultades técnicas del terreno donde se realizará la plantación.
- Soluciones técnicas propuestas de acuerdo al punto anterior.
- Fases de ejecución de la obra y plazos.
- Medios técnicos y humanos a utilizar.

Se recomienda VISITAR LA OBRA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (La visita se realizará con el Director de Obra de La Almoraima)

Para completar la información facilitada en el presente pliego para la elaboración de su oferta técnica, se pone a disposición de los licitadores el proyecto “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN RIEGO LOCALIZADO DE UNA PLANTACIÓN DE OLIVAR SUPERINTENSIVO Y ALCORNOQUE EN LA PARCELA DE COTILLA DE LA FINCA LA ALMORAIMA”, que podrá ser consultado a requerimiento de los licitadores durante el periodo en que la presente licitación esté abierta a recibir ofertas.

## 2.2 ALCANCE DEL PLIEGO.

La licitación se ha dividido en un único lote. Las características técnicas se exponen a continuación:

Ítem	Ud.	Descripción	Cantidad
<b>1</b>		<b>PREPARACION DE LAS TIERRAS</b>	
1.1	Ha	Transporte de maquinaria a finca	36,92
1.2	Ha	Pase de grada previa a preparación del terreno	36,92
1.3	Ha	Traílla en Zona Vega (alomado)	18,50
1.4	Ha	Traílla resto de la parcela	18,42
1.5	Ha	Dos pases de subsolado	36,92
1.6	Ha	Dos pases de grada posterior al subsolado	36,92
1.7	Ha	Alomado de la zona Vega	18,50
1.8	Ha	Pase de rotavator en la línea de plantación	36,92
1.9	Ha	Marcación de caminos y riego	18,42
<b>2</b>		<b>PLANTACION DE OLIVAR Y ESPALDERA DE 36,92 HAS</b>	
2.1	Ud	Planta de olivo de la variedad arbequina, formato maceta 7x7x11 turba, certificada, con una altura aproximada de 40 cm	68.370,00
2.2	Ud	Plantación mecanizada. Marcado, clavado de tutor y plantación de olivo, guiada por GPS. Golpeado/Acondicionado final del tutor y pisado de planta. Atado manual del olivo al tutor. Reparto y colocación manual del protector.	68.370,00
2.3	Ud	Tutor de bambú de 1,2 m de altura y 12/14 mm de diámetro. Protector plástico se 16 x 35 cm y 550 galgas de espesor. Material de atado con goma ancla nº8.	68.370,00
2.4	Ml	Espaldera completa, ejecución y materiales, compuesta por: postes extremos (1,8 mm espesor y 150 cm altura), postes intermedios cada 21 metros (1,2 mm espesor y 130 cm altura), hélices de 110 y varillas de 60, anclajes, alambre de 2 mm. y ganchos de unión.	92.300,00

Los diferentes materiales cumplirán con la certificación de haber superado favorablemente las normas que les sean de aplicación.

### A. La preparación de las tierras comprenderá:

- Definir bien las salidas de agua para evitar encharcamiento en las plantas.
- Eliminar las zonas de pendientes excesivas.

- Nivelar la zona de alomado para dar salida a las aguas.
- Alomar en aquellas zonas donde la pendiente para la salida de las aguas es reducida.
- Dejar el líneo de siembra en buen estado para la correcta realización de la plantación.
- Marcar con GPS los líneas de siembra en borde de caminos.
- Realizar camino perimetral e intermedios.

**B. La realización de la plantación e instalación de las espalderas comprenderá:**

- La planta será de la variedad arbequina, en formato maceta 7x7x11 turba, **certificada**, con una altura superior a 40 cm., a marco de 4x1,35 m (1.852 plantas/ha).
- Deberán de estar libres de cualquier enfermedad o plaga que pueda afectar a la especie elegida y que afecten a su calidad de manera significativa.
- El tutor será de bambú de 1,2 m de altura y 14-12 mm de diámetro.
- La plantación y clavado del tutor se hará mecanizada guiada por GPS.
- El acondicionamiento del tutor y pisado de la planta se hará manual.
- Atado manual de la planta al tutor con goma ancla nº8.
- Colocación manual del protector, protector plástico de 16x35 cm y 550 galgas de espesor.
- La Almoraima revisará el estado de la plantación periódicamente, si se detectase la no correcta ejecución de la plantación, La Almoraima determinará la zona y número de plantas a reponer asumiendo los costes de plantación y plantas no viables la empresa adjudicataria.

**C. La colocación de las espalderas comprenderá:**

- Postes extremos de 1,8 mm de espesor y 150 cm de altura.
- Postes intermedios cada 21 metros de 1,2 mm de espesor y 130 cm de altura.
- Hélices y anclajes de postes extremos.
- Alambre de 2 mm.
- Colocación de sujeción del tutor a la espaldera con sistema tipo “gancho”.

### **3. RÉGIMEN DE VARIANTES**

**No se admiten variantes.**

### **4. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “C” DE LA OFERTA**

El licitante adjuntará en el Sobre “C”, la siguiente documentación:

1. Documento de carácter técnico.



Proyecto.

2. Ficha técnica de la planta (certificado).

Las ofertas que no las aporten no se considerarán válidas.

3. Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, al menos, los siguientes medios personales con los perfiles que a continuación se definen:

a. Un Ingeniero Agrónomo o un Ingeniero Técnico agrícola con más de 5 años de experiencia en proyectos similares. Incluir Currículum del Técnico.

Las ofertas que no los aporten no se considerarán válidas

4. Anejo III y IV correctamente cumplimentados, sellados y firmados.

#### **5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Asimismo, cuando La Almoraima así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

#### **6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL**



Los colaboradores estarán obligados a: Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Régimen General.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos.

Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa. Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.



En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

1. Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
2. Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante La Almoraima.
3. Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los Tacs.
4. Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
5. Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
6. Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
7. Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
8. Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
9. Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
10. Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.